JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **GLORIA PATRICIA PELAEZ ARROYAVE** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS,** se avoca conocimiento del proceso. En consecuencia, cúmplase lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

Se convoca a las partes a la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO y AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO,** previstas en los artículos 77 y 80 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, modificado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, se fija el día **PRIMERO (1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

A las partes y a los apoderados se les advierte que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio y en caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias establecidas en el artículo 39 de la ley 712 de 2001.

Finalmente, en atención a que la presente providencias se notifica en ESTADOS ELECTRÓNICOS, en los cuales se incorpora la misma, se insta a las partes para que, en el evento de tener dificultades técnicas frente a la realización de la audiencia de manera virtual, lo haga saber al Despacho de manera oportuna por lo menos un día antes de su realización.

NOTIFÍQUESE

OMAR FÉLIX JARAMILLO OROZCO

JUEZ

eabm